

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la Ejecución para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía, promovida por CLAUDIA MÓNICA VÉLEZ AGUDELO frente al señor JORGE ARMANDO RAMÍREZ VELÁSQUEZ, radicada al 2021-00034-00; una vez allegado memorial de la demandante. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 2 de Septiembre de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Seis (6) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

Cursa su trámite procesal en esta instancia la Ejecución para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía, presentada por la señora CLAUDIA MÓNICA VÉLEZ AGUDELO frente a JORGE ARMANDO RAMÍREZ VELÁSQUEZ, radicada al 2021-00034-00.

El apoderado demandante allegó memoriales, haciendo gala de la notificación que fue surtida por medio físico, ante el intento fallido de la notificación electrónica.

Antes de iniciar el estudio de la notificación y sus pormenores, es deber de esta judicial Requerir a la parte demandante para que aporte copia de la comunicación enviada al deudor, a fin de examinar si cumple los requisitos legales en garantía de los derechos de quien es llamado al juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.